



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio N° 494/2018

LIC. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Presente

Por medio del presente escrito solicito a bien se turne a la comisión correspondiente la siguiente propuesta de modificación del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima en el tema de Cambio Adscripción de la Dirección de Fomento Económico, así mismo tengo a bien anexar la propuesta y el cuadro comparativo entre el Texto Actual y el Reformado o Adicionado:

ATENTAMENTE A 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018
MUNICIPIO DE TECOMÁN, ESTADO DE COLIMA



JUAN IGNACIO AVALOS OROZCO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMÁN, COL.
RECEBIDO
11:53 hrs.
M. Gpe U.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Presente

Tengo a bien remitir la siguiente propuesta de modificaciones del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, donde la dirección de Fomento Económico cambia de ser dependiente de Desarrollo Urbano y Reglamentación Urbana a Dirección al mando del Presidente Municipal, se anexa el Texto Actual y el Reformado, y Adicionado;

Párrafo	Texto Actual	Texto Reformado	Texto Adicionado
1			ARTICULO 171 BIS 8.- Al frente de la Dirección de Fomento Económico, habrá un Director el cual tendrá las siguientes atribuciones: (Adicionado)
2			<p>I. Fomentar el crecimiento económico del Municipio, que impulse el fortalecimiento equilibrado de los sectores de la economía, en un marco jurídico que brinde seguridad a las empresas en todo el proceso productivo; (Adicionado)</p> <p>II. Impulsar la desregulación en materia económica y simplificación administrativa a fin de crear un entorno favorable y competitivo para impulsar las actividades económicas; (Adicionado)</p> <p>III. Promover el aprovechamiento integral de los recursos ya existentes, así como las ventajas comparativas de las diferentes regiones de la entidad; (Adicionado)</p> <p>IV. Fortalecer la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, que facilite el establecimiento y operación de nuevos negocios; (Adicionado)</p> <p>V. Propiciar la incorporación de las dependencias y organismos federales en las actividades de fomento que coadyuven al crecimiento económico del Municipio; (Adicionado)</p>



Así mismo anexo comparativo general

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	
ACTUAL	PROPUESTA
	<p>ARTICULO 171 BIS 8.- Al frente de la Dirección de Fomento Económico, habrá un Director el cual tendrá las siguientes atribuciones: (Adicionado)</p> <p>I.- Fomentar el crecimiento económico del Municipio, que impulse el fortalecimiento equilibrado de los sectores de la economía, en un marco jurídico que brinde seguridad a las empresas en todo el proceso productivo; (Adicionado)</p> <p>VI.- Impulsar la desregulación en materia económica y simplificación administrativa a fin de crear un entorno favorable y competitivo para impulsar las actividades económicas; (Adicionado)</p> <p>VII.- Promover el aprovechamiento integral de los recursos ya existentes, así como las ventajas comparativas de las diferentes regiones de la entidad; (Adicionado)</p> <p>VIII.- Fortalecer la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, que facilite el establecimiento y operación de nuevos negocios; (Adicionado)</p> <p>IX.- Propiciar la incorporación de las dependencias y organismos federales en las actividades de fomento que coadyuven al crecimiento económico del Municipio; (Adicionado)</p>

ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN,
COLIMA, AL TIEMPO DE SU PRESENTACIÓN.

JUAN IGNACIO AVALOS OROZCO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO



DIRECCION JURIDICA



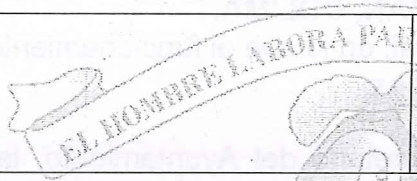
LIC. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 Presente

Tengo a bien remitir la siguiente propuesta de modificaciones del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se anexa el Texto Actual y el Reformado, y Adicionado;

Párrafo	Texto Actual	Texto Reformado	Texto Adicionado
1			CAPÍTULO I BIS (Adicionado)
2			REGLAS GENERALES A LAS DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES DE ÁREA Y JEFATURAS (Adicionado)
3			ARTÍCULO 171 BIS 10.- Las Direcciones Generales, Direcciones de Área y Jefaturas que no tengan prevista alguna facultad en este reglamento pero en la práctica sea necesarias o desempeñadas para la mejor realización de la Administración Pública Municipal, se atenderán y fundamentarán dicha facultad desempeñada por el contenido de sus manuales de organización interna, para el efecto aprobados por Cabildo. (Adicionado)

Así mismo anexo comparativo general

REGLAS GENERALES	
ACTUAL	PROPUESTA
	CAPÍTULO I BIS (Adicionado) REGLAS GENERALES A LAS DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES DE ÁREA Y JEFATURAS (Adicionado) ARTÍCULO 171 BIS 10.- Las Direcciones Generales, Direcciones de Área y Jefaturas que no tengan prevista alguna facultad en este reglamento pero en la práctica sea necesarias o desempeñadas para la mejor realización de la



Administración Pública Municipal, se atenderán y fundamentarán dicha facultad desempeñada por el contenido de sus manuales de organización interna, para el efecto aprobados por Cabildo. (Adicionado)

**ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN,
COLIMA, AL TIEMPO DE SU PRESENTACIÓN.**

**JUAN IGNACIO AVALOS OROZCO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO**

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021